

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES/AS DE LA ENSEÑANZA DE ARAGÓN-INTERSINDICAL

STEA-i HABLA CLARO.

El lunes 30 de mayo los sindicatos recibimos una lección importante, trabajando en la misma dirección se ha transformado el artículo 19.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) eliminando los aspectos más lesivos para los empleados temporales o interinos de las administraciones, fundaciones y empresas públicas. Pero eso es insuficiente.

EL PRECEDENTE: ARTÍCULO 19.2 DE LOS PGE

Tras la firma del <u>"Acuerdo para la mejora del empleo público de 29 de marzo"</u> por parte de CC.OO., CSIF, UGT y el ministro Cristóbal Montoro con su traslación a <u>artículo 19 de los PGE</u>, prevista en el apartado cuatro de dicho acuerdo, provocó un incendio, los pirómanos estas últimas semanas se han puesto el traje de bombero al tomar conciencia de lo que hicieron. En la sofocación de ese incendio ha participado también la Confederación Intersindical -de la que STEA-Intersindical forma parte-, por sentido de responsabilidad y dejando de lado las diferencias sindicales.

CC.OO. hoy, 31 de mayo, en un comunicado dice que fue la única organización sindical que "planteó una enmienda a los partidos políticos sobre el artículo 19.2", eso es radicalmente falso, como podremos ver ha habido mucho ajetreo entre sindicatos y partidos políticos, tanto en el congreso como en el senado. Pero es de agradecer que tras provocar el incendio hayan contribuido a sofocarlo.

Por su parte, entre los sindicatos que negaron que el artículo 19.2 podía afectar a los docentes interinos, CSIF hoy, 31 de mayo, ha hecho público un comunicado en el que informa de sus reuniones con los cuatro grupos parlamentarios de ámbito nacional. Con el PP, según dicho comunicado, ha tenido como interlocutora nada menos que a Doña Soraya Sáenz de Santamaría, vicepresidenta del gobierno. Para no tener preocupación mucho se han movido.

La Confederación Itersindical, seria y profesionalmente, contactó con los grupos del arco parlamentario de la izquierda también con el objetivo de abortar el artículo 19.2, antes siquiera de que se imprimiera en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Dicho artículo tiene una relación directa con el Acuerdo del 29 de marzo, los podéis leer y sacar vuestras propias conclusiones -en azul en el cuerpo del presente comunicado se puede acceder a los mismos-. Dicho acuerdo ha sido un cheque en blanco para Montoro, que se ha pasado de la raya como viene siendo habitual. Los sindicatos, tal y como consta en la página número cinco del acuerdo han conseguido como contrapartida conformar seis "grupos de trabajo", a los que cabe suponer se dotará de la correspondiente partida presupuestaria y de personal. Dicho acuerdo consolida los recortes habidos al no cuestionarlos, permite hacer recortes en sectores no esenciales al mantener tasas de reposición del 50 % (con ello solo se sustituyen la mitad de las jubilaciones), autoriza la realización de oposiciones masivas en los sectores prioritarios y esenciales, es el aspecto más proyectado por los firmantes, pero no establece ningún mecanismo que permita consolidar al personal interino y temporal que actualmente presta sus servicios en el

sector público. En fin, un desastre, que ha servido al PP para distraernos de los casos de corrupción, de la condena del Tribunal de Justicia de la Unión Europea al Estado español por no haber incorporado a su ordenamiento interno la Directiva 1999/70, etc.

En este contexto la Confederación Intersindical ha venido abogando por el acceso diferenciado como acompañante necesario a las oposiciones masivas, que permita asentarse como funcionarios de carrera a los interinos, como personal laboral fijo y estatutarios fijos a los temporales, atendiendo globalmente a las tres figuras básicas de empleados públicos. Pero antes debíamos parar entre todas las organizaciones el ataque en la línea de flotación que suponía el artículo 19.2 que impedía concatenar contratos más de tres años.

Nueva Canarias ha jugado un papel importante en ese objetivo al hacer suyas nuestras reivindicaciones, gracias a la intermediación de la Intersidical Canaria, el lunes día 29 de mayo informamos al respecto. Pedro Quevedo su único diputado ha sido la llave para aprobar o no los presupuestos. Sin embargo, ayer en un giro inesperado PP y PSOE pactaron modificar el artículo 19.2 ejerciendo de "grandes partidos", evocando los tiempos dominados por el bipartidismo, el resultado ha sido la eliminación de los aspectos más lesivos del artículo 19.2, es decir, la limitación de la contratación o el nombramiento a tres años, ya sea con un único contrato o con la concatenación de tres. A nuestra organización le da igual que por influjo de Nueva Canarias o del PSOE el PP haya dado el brazo a torcer.

Remando en la misma dirección los sindicatos hemos facilitado a los grupos parlamentarios el rechazo del artículo 19.2 en su redacción inicial. Pero creemos que sólo eso no basta, tras esta primera victoria, es necesario acompañar las oposiciones masivas de un sistema de acceso diferenciado.

ACTIVAR EL ARTÍCULO 61.6 DEL EBEP

Ahora proponemos a las cinco organizaciones que nos sentamos en la mesa sectorial del Ministerio de Educación Cultura y Deporte (MECD), la Confederación de STEs (Intersindical), CC.OO., ANPE, CSIF y UGT, a seguir trabajando en la misma dirección para activar el artículo 61.6 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), publicado en el BOE número 261 del 31/10/2015.

Este artículo regula los "procesos selectivos", en su apartado seis, párrafo segundo dice literalmente "Sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos". Si se ha echado abajo el artículo 19.2 si vamos de la mano también es posible activar el artículo 61.6 del EBEP invocando el carácter excepcional actual.

En educación la media del conjunto de Comunidades Autónomas tiene más de un 30 % de docentes interinos, se hablaría de convocar casi 100.000 vacantes, además de la presión de la Unión Europea sobre el gobierno para que aplique de una vez la Directiva 1999/70 para igualar las condiciones entre funcionarios de carrera e interinos -el primer resultado práctico ha sido el cobro de sexenios-.

¡Ahora todas y todos a una, a por el acceso diferenciado!